28 (veinti ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 18 de diciembre de 2023

Nota D.V. N° 4283/2023

Señores
CONSORCIO INTEGRACIÓN
Presente

REF.: LLAMADO LPN N° 09/2022. FISCALIZACION DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RIO PARANA. LOTE 2: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2 – PRÓRROGA DE 44 DIAS AL PLAZO DE LAS OBRAS.

Me dirijo a ustedes a fin de dar respuesta a su Nota CI N° 126/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, en la que se remite la solicitud presentada por el CONSORCIO CEP a través de su Nota CEP-ANNP-059-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, referente al pedido de Prórroga del Plazo de las Obras de 44 días debido a lluvias y sus consecuencias, correspondiente al periodo del 13 de marzo de 2023 al 30 de setiembre dei 2023.

Al respecto, en su Nota CI N° 126/2023, expresan lo Siguiente:

"Al respecto, esta Fiscalización APRUEBA el análisis presentado, registrando un total de 44 (cuarenta y cuatro) días prorrogables por inclemencias climáticas".

Así mismo, la Supervisora de Obra, la Ing. Laura Arévalo, por Memorándum de fecha 07/12/2023, informa:

"Luego de revisar los expedientes presentados en cuanto a la Solicitud de Prorroga de Plazo de terminación por inclemencias climáticas, se pueden observar que la solicitud esta conforme a los establecido en el Numeral 16 – Plazo de Ejecución del Pliego de Bases y Condiciones, sobre lo cual podemos concluir que se cumple con los solicitado en las Especificaciones Técnicas.
Se recomienda proseguir con los tramites de aprobación de la solicitud de Prorroga de Plazo de terminación por inclemencias climáticas, presentados por el CONSORCIO CEP".

En el Apartado 16. Plazo de Ejecución, de las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones, se menciona lo siguiente:

"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.
Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las obras se utilizarán los siguientes criterios:

luis 07
22/12/2023
9:33

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.

ii. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos de terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes".

En atención a lo expresado por la Fiscalización y la Supervisora de la Obra, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusula 16 "Plazo de Ejecución" de las Condiciones Contractuales, la presente constituye la **ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2** por la cual se otorga una **prórroga de 1,5 meses (44 días)** por lluvias y sus consecuencias al plazo de ejecución de las Obras. Según Convenio Modificatorio N° 1 se amplió el plazo original en 2 (dos) meses, con fecha de finalización el 13 de febrero de 2024, con la presente prórroga el nuevo plazo de finalización de dichas obras es el día **28 de marzo de 2024**.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. ALFREDO SÁNCHEZ, Director
Dirección de Vialidad